

# Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes - En Acción\*

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA  
ADAPTADA A NIÑOS PARA EL TRABAJO CON PERSONAS MENORES DE EDAD, IMPLICADAS  
EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES



La Red Europea de Justicia Adaptada a Niños<sup>1</sup> y, en particular, los socios del Proyecto “Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes - En Acción” (CFJ-IA según sus siglas en inglés), tienen el placer de presentar la “caja de herramientas para la aplicación de los principios de justicia adaptada a niños, para el trabajo con personas menores de edad que estén implicadas en procedimientos administrativos y judiciales”. Se trata de una herramienta práctica diseñada para apoyar a profesionales que están en contacto con niños, niñas y adolescentes y que intervienen en distintos procedimientos del sistema administrativo y judicial. El proyecto CFJ-IA está financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.



\*1 Nota del Traductor: “Child-friendly Justice - In Action” se traduce en este documento como “Justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes - En Acción”  
[www.cfjnetwork.eu](http://www.cfjnetwork.eu)

## ¿POR QUÉ SE HA CREADO ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS?

Esta caja de herramienta es, en primer lugar, el resultado del proyecto CFJ-IA, un proyecto de investigación y aprendizaje de dos años de duración que se ha llevado a cabo en 6 países europeos – Bélgica, Holanda, Grecia, Italia, España, República Checa – y que ha evaluado, a través de análisis documentales, entrevistas a profesionales y consultas con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el conocimiento y la aplicación efectiva de los principios de la justicia adaptada a niños<sup>2</sup> (principios de CFJ) en aquellos procedimientos administrativos en los que puedan estar implicados niños, niñas y adolescentes o cuando éstos estén en contacto con el sistema judicial. Las conclusiones del proyecto – también disponibles en el Informe Europeo<sup>3</sup> y en los informes nacionales – revelaron importantes lagunas en la aplicación de los principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes, a menudo debido a una falta de formación, conocimientos, recursos u otras barreras logísticas, administrativas o de actitud. Después de recoger la opinión de profesionales, así como las voces de niños, niñas y adolescentes sobre su experiencia tras participar en un procedimiento administrativo, el informe también descubrió una serie de prácticas e ideas inspiradoras, así como innovaciones en las normativas y legislaciones nacionales, que vienen a respaldar los principios de una justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes.

Con todo esto presente, esta caja de herramientas pretende dar respuesta a los retos señalados por profesionales, ofreciendo un recurso específico que sirva como repositorio de buenas prácticas e ideas, que incluya enlaces a otros recursos adicionales, además de preguntas guía. Todo ello con el objetivo de fomentar revisiones y reflexiones entre los profesionales, poniendo el foco en la consecución de pequeños cambios de comportamiento o en los recursos disponibles para mejorar la aplicación de los principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes al trabajo diario.

## ¿PARA QUIÉN ES LA CAJA DE HERRAMIENTAS

- ↳ Para funcionarios y profesionales que estén en contacto con niños, niñas y adolescentes implicados en procedimientos judiciales o administrativos, **ya sea solos o con familiares**.
- ↳ Para profesionales que estén en contacto directo con niños, niñas y adolescentes tanto antes como después de los procedimientos, entre otros: trabajadores sociales, abogados, jueces, funcionarios de inmigración, técnicos de protección de niños, niñas y adolescentes, personal de centros de acogida, tutores, intérpretes, mediadores culturales o personas voluntarias.

N.B: El proyecto CFJ-IA se centró principalmente en procedimientos relacionados con el asilo político y, en particular, en las solicitudes de protección internacional. Por ello, el contenido actual de esta caja de herramientas se basa en gran medida en las experiencias y comentarios de profesionales que intervienen en procedimientos relacionados con la migración, y de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Sin embargo, la intención de esta caja de herramientas es continuar recopilando recursos clave, que puedan resultar útiles a profesionales a la hora de aplicar principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes en distintos contextos y con diferentes grupos meta (procedimientos administrativos de divorcios; niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley; entre otros.)

<sup>2</sup> Comité de Ministros del Consejo de Europa, 17 de noviembre de 2010, Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre Justicia Adaptada a niños, niñas y adolescentes, disponible en: <https://www.coe.int/en/web/children/child-friendly-justice>

<sup>3</sup> Disponible en la página web de la Red Europea de justicia adaptada a los niños, las niñas y los adolescentes: <https://www.cfjnetwork.eu/child-friendly-justice-in-action>

## METODOLOGÍA

*La metodología consiste en:*

1. Identificar los factores clave que son los elementos estratégicos determinantes que permiten a los profesionales cumplir con los principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes e integrarlos más fácilmente en su trabajo. A estos factores se les considera factores de éxito. Algunos factores clave pueden quedar fuera del alcance de los profesionales (por ejemplo, la incorporación de estos principios en la legislación nacional), mientras que otros están a su alcance (en mayor o menor medida). Esta caja de herramientas se centra principalmente en los factores clave que están al alcance de los profesionales, con el fin de promover cambios y planes de actuación factibles.

Se parte del supuesto de que cuanto mayor sea el número de factores clave establecidos, mayor será la respuesta favorable de los profesionales a los principios de justicia adaptada a los niños, las niñas y los adolescentes.

2. Para cada factor clave, la herramienta propone unas preguntas guía para estimular las reflexiones de los profesionales sobre la adaptabilidad de sus sistemas de trabajo con niños, niñas y adolescentes, y para ayudarles a identificar posibles obstáculos a la aplicación de estos principios de justicia, así como soluciones.

3. Para cada factor clave, la herramienta incluye ejemplos que ilustran las distintas maneras que los profesionales tienen para poder abordar las cuestiones planteadas por el factor clave. Estos ejemplos resultan ser buenas prácticas que sirven de inspiración y que, a menudo, tienen lugar en un contexto nacional específico.

En conclusión, la herramienta propicia el desarrollo de pequeños cambios de comportamiento, ajustes que están al alcance de los profesionales, al tiempo que pone de relieve los elementos legales o institucionales relevantes presentes en determinados contextos nacionales.



## PRINCIPIOS DE JUSTICIA ADAPTADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### FACTORES CLAVE

Son “factores habilitadores” que aumentan las probabilidades de que los profesionales cumplan con los principios de justicia adaptada a los niños en su relación con los niños, las niñas y los adolescentes.

### PREGUNTAS CLAVE

Se ofrecen a los profesionales como estímulos o “pistas” para la reflexión cuando están en contacto con niños, niñas o adolescentes. Estas preguntas deberían ayudarles a detectar los problemas existentes que impiden la consecución del factor de éxito.

### PRÁCTICAS PROMETEDORAS

Incluyen ejemplos dentro del contexto de la migración o de otros procedimientos administrativos. Distinguimos entre 3 categorías de “prácticas”:



**Ideas inspiradoras sugeridas por profesionales**



**Buenas prácticas/innovaciones legales o institucionales que se podrían replicar.**



**Recursos sobre herramientas prácticas**

APLICABLE A **TODOS LOS**  
**PRINCIPIOS** DE JUSTICIA  
ADAPTADA A NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES



# LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA ADAPTADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTÁN INTEGRADOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

**FACTORES CLAVE:** Los principios que rigen la justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes están plenamente incorporados en la legislación nacional y/o son jurídicamente vinculantes.

- ↳ *¿Adoptan las autoridades nacionales o hacen referencia explícita a los principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes? Y en el caso de mi administración u organización, ¿se adoptan o se hace referencia explícita a estos principios?*
- ↳ *¿Se puede reclamar la aplicación de estos principios dentro de mi administración o ante mi superior?*
- ↳ *¿Se promueven en el ámbito nacional en general y/o se reconocen en procedimientos específicos (por ejemplo, en las solicitudes de protección internacional para niños, niñas y adolescentes)?*



**Italia:** La ley nº 47 del 7 de abril de 2017 recoge las *Disposiciones sobre Medidas de Protección para Niños Extranjeros No Acompañados*, y reconoce que los “niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados son los titulares de los derechos relativos a la protección de los niños y disfrutan del mismo tratamiento que los niños, las niñas y los adolescentes con ciudadanía italiana o europea”. Este texto de ley también promueve indirectamente el uso de los estándares de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes cuando recomienda, por ejemplo, que la comunicación con personas menores de edad extranjeras no acompañadas se produzca *con la ayuda de un mediador cultural y en un idioma que éstos puedan entender de acuerdo con su nivel de madurez y alfabetización*.



# FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES

**FACTORES CLAVE:** Los profesionales han completado una formación en justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes y/o saben dónde encontrar información y recursos sobre ésta (incluyendo el personal de apoyo, expertos o puntos focales dentro de su organización).

- ↳ *¿Ofrece mi institución recursos/ formación/herramientas para desarrollar mis habilidades en la aplicación de una justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes?*
- ↳ *¿Dónde puedo aprender sobre derechos del niño, comunicación adaptada a niños, niñas y adolescentes, psicología infantil?*
- ↳ *¿Cómo puedo fomentar la formación en principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes en mi administración/organización?*



**Bélgica:** Los profesionales de la oficina del Comisionado General para los Refugiados y Personas Apátridas (CGRS en sus siglas en inglés) se benefician de una formación conjunta continuada que ofrece el Comisionado y que es posteriormente supervisada por los superiores jerárquicos. Estos profesionales siguen las pautas sobre cómo “Entrevistar a niños, niñas y adolescentes” de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo además de las directrices internas del CGRS sobre los derechos de los niños.



**Seminarios** en línea sobre los derechos de los niños en procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la migración. Este seminario en línea se apoya en los resultados de la investigación de gabinete y de campo que el proyecto “Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes-En Acción” (CFJ-IA) ha realizado en seis países (España, Países Bajos, Italia, Grecia, Francia y Bélgica), prestando una atención especial a la situación en Grecia, Italia y Bélgica. El proyecto CFJ-IA tiene como objetivo evaluar las lagunas y deficiencias del sistema judicial en los casos de niños en situación de migración. También recoge las voces de niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados que solicitan asilo en dichos países.

<https://childhub.org/en/child-protection-webinars/strengthening-rights-child-administrative-and-judicial-procedures-related>



**Curso en línea** sobre Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes y Derechos del Niño a través de la plataforma HELP del Consejo de Europa.

<https://rm.coe.int/help-course-brief-child-friendly-justice/16808b4f27>



## APOYO INSTITUCIONAL

**FACTORES CLAVE:** Apoyo favorable por parte de mis superiores jerárquicos o mi organización para que los niños, las niñas y los adolescentes reciban un tratamiento distinto a los adultos y para adaptar los procedimientos a sus necesidades específicas.

- ↳ *¿Cuáles son las directrices internas o las líneas de actuación dentro de mi organización/profesión para aplicar los principios de justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes?*
- ↳ *¿Hay recursos específicos disponibles dentro de mi departamento o administración para aplicar los principios que rigen la justicia adaptada a niños, niñas y adolescentes? ¿Hay otras administraciones o servicios asociados que hagan referencia a ellos?*
- ↳ *¿Cómo puedo convencer a mis colegas o superiores jerárquicos de la importancia de tratar a los niños, las niñas y los adolescentes de manera diferente a los adultos?*
- ↳ *¿Cómo puedo convencerlos de la importancia que tienen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en un contexto migratorio complejo y politizado?*



**Francia:** A falta de apoyo por parte de los servicios administrativos correspondientes, las asociaciones están asumiendo la formación de los trabajadores sociales en materia de derechos juveniles. Esto permite a los trabajadores sociales proporcionar apoyo legal a niños, niñas y adolescentes y hacer valer sus derechos.



**Bélgica:** de la misma manera, los profesionales reciben formación en derechos juveniles por parte de:

- DNI-Bélgica.
- Servicios jurídicos para jóvenes.
- Jeunesse & Droit.



**España:** DNI España en el marco del proyecto ELFO brindó formación a técnicos de diferentes servicios sociales sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, acogimiento familiar, rol de las comunidades, violencias y derechos de participación, así como el marco internacional y nacional de protección a los derechos humanos.

# PARTICIPACIÓN



# DAR VALOR A LA VOZ DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**FACTORES CLAVE:** Normas sociales o sobreentendidas sobre el valor añadido y la importancia de la voz de los niños, niñas y adolescentes: hay una buena comprensión del principio de derecho a participar y se respeta el derecho de niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que les impliquen o afecten.

- ↳ Si hay un procedimiento que afecta a un niño, una niña o un adolescente, ¿se le escucha automáticamente? ¿se le anima a expresar su opinión?
- ↳ ¿Es su participación adecuada? ¿Se ha considerado la posibilidad de una participación directa o indirecta teniendo en cuenta su madurez, su situación o su experiencia?
- ↳ ¿Cómo se distribuye el tiempo de atención/escucha entre los niños y los adultos de una familia?



**Bélgica:** Práctica de uno de los jueces del Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería (Conseil du Contentieux des Etrangers) para tener en consideración a los niños, las niñas y los adolescentes durante la vista oral: al principio de la vista, según el grado de implicación de éstos en el caso que se está tratando, el juez lo sitúa en un lugar adecuado para que pueda participar en el procedimiento. Por ejemplo, cuando un niño fue relegado a segunda fila detrás de los adultos, el juez pidió a estas personas que se cambiaran de sitio para que el niño pudiera ser colocado en primera fila.



Algunos profesionales insistieron en la importancia de dejar un tiempo suficiente y de calidad (de 20 a 30 minutos antes del inicio de la entrevista) para ayudar a los niños, las niñas y adolescentes a sentirse más cómodos y/o para hacer las gestiones necesarias en el caso de precisar necesidades especiales.



**Italia:** La ley 47/2017, artículo 15 reconoce explícitamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados a ser escuchados durante los procedimientos judiciales. De conformidad con dicho artículo, *“se garantiza la asistencia emocional y psicológica a niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados en cada uno de los estados y niveles del proceso, mediante la presencia de las personas adecuadas indicadas por el menor, así como de los grupos, fundaciones, asociaciones u organizaciones no gubernamentales que cuenten con probada experiencia en materia de asistencia a niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados y que hayan sido registradas, con el consentimiento de éstos, y admitidas por la autoridad judicial o administrativa del procedimiento”*.



**España:** Cada Comunidad Autónoma dispone de un protocolo de actuación como ejemplo en la Comunidad Autónoma de Aragón disponen de un Protocolo guía para garantizar la escucha y participación de niñas, niños y adolescentes. Durante la primera entrevista, se informa a éstos sobre el proceso de diagnóstico y valoración del seguimiento. Al comienzo de la intervención, en el momento más adecuado, se le informa de sus derechos y la posibilidad de participar dando su opinión por escrito o a través de su representante o profesional adecuado. El enlace es:

[https://www.aragon.es/documents/20127/674325/GUIA\\_ESCUCHA\\_PARTICIPACION.pdf/438e4109-52f3-cf84-6be7-0d2798267ce4](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/GUIA_ESCUCHA_PARTICIPACION.pdf/438e4109-52f3-cf84-6be7-0d2798267ce4)



**FACTORES CLAVE:** Los profesionales que tienen contacto directo con niños, niñas y adolescentes recibirán formación sobre cómo establecer una comunicación óptima con ellos en todas las edades y etapas de desarrollo, así como con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Esto significaría hacer todo lo posible por utilizar un lenguaje accesible en lugar de jerga jurídica, empleando el razonamiento y la sensibilidad cultural para garantizar que todo resulte comprensible y apropiado a la edad, madurez y vulnerabilidad del niño, la niña o el adolescente.

- ↳ ¿Dónde puedo encontrar información y herramientas para garantizar la adecuada participación de los diferentes grupos de edad, en especial de los más pequeños?
- ↳ ¿Dónde puedo encontrar información/herramientas sobre cómo adaptar la comunicación a niños, niñas y adolescentes con posibles dificultades de comunicación (discapacidad, necesidades especiales, etc.)?
- ↳ ¿Soy consciente de la realidad del país de origen de los niños, niñas y adolescentes, de su religión o entorno social?
- ↳ ¿Soy consciente de la relación que tienen los niños, las niñas y los adolescentes con distintas orientaciones sexuales?
- ↳ ¿Me he asegurado de que los niños, las niñas y los adolescentes puedan expresarse en su lengua materna?
- ↳ Si hay un intérprete presente, ¿cómo me aseguro de que la interpretación se realice con un lenguaje adaptado a niños, niñas y adolescentes?



**Países Bajos:** Some interviewers of the Immigration and Naturalisation Service enable the interpreter to connect with the child. Although this is not standing practice, since the interpreter is formally only permitted to translate the exact words used by the participants, it is a way to put children at ease, in particular because the child and interpreter often share the same culture.



**Herramienta:** “Cómo transmitir información adaptada a niños en situación de migración”



**Italia:** Como buena práctica legislativa, el artículo 15 de la ley 47/2017 establece que: “Los niños, las niñas y los adolescentes extranjeros no acompañados tienen derecho a participar, intervenir y expresar libremente sus opiniones en todos los procedimientos judiciales o administrativos que les afecten a través de un representante legal. A este fin se garantiza la presencia de un mediador cultural”.



**España:** En Aragón, el I.A.S.S, en coordinación con la Fundación Ozanam, se encarga de gestionar la documentación legal de los adolescentes y jóvenes migrantes bajo tutela, para que puedan ser documentados: Sesiones informativas sobre sus derechos y escucha de sus opiniones, Rendición de cuentas sesiones sobre el trámite de su documentación, visitas a sus Consulados para tramitar sus primeros pasaportes, documentación de respaldo legal.



**FACTORES CLAVE:** Todos los profesionales que trabajan por y para niños, niñas y adolescentes deberían recibir la formación interdisciplinar necesaria sobre los derechos y necesidades de los niños de distintos grupos de edad, asegurándose de estar adecuadamente equipados para evaluar las necesidades psicológicas, sociales, emocionales y cognitivas de los niños, niñas y adolescentes. La formación debería estar alineada con los avances en los estudios sobre psicología, comportamiento y necesidades infantiles.

↳ *¿Cómo detecto si un niño, una niña o un adolescente está incómodo?*

↳ *¿Tengo las herramientas o la formación para ayudarles a sentirse seguros?*

↳ *¿He basado la relación en la confianza?*

↳ *¿Cómo puedo valorar la madurez y el nivel de comprensión de los niños, niñas y adolescentes?*

↳ *¿Soy suficientemente consciente de las particularidades del niño, de la niña o del adolescente como, por ejemplo, del contexto social o del estado emocional?*

↳ *¿He buscado ayuda profesional multidisciplinar a la hora de preparar el contacto con el niño, la niña o el adolescente?*



**Países Bajos:** Professionals Países Bajos: Algunos entrevistadores del Servicio de Inmigración y Naturalización intentan consolar/tranquilizar a los niños, las niñas o los adolescentes cuando pasan de la sala de espera a la sala de entrevistas haciéndoles preguntas de tono más informal como, por ejemplo, sobre deportes.



**República Checa:** La mayoría de los profesionales establecen interacciones informales con los niños, las niñas y los adolescentes al principio de la conversación para determinar su grado de madurez.



**Grecia:** Los profesionales han subrayado la importancia de que los asistentes sociales dispongan de tiempo suficiente para preparar la entrevista, a poder ser con la ayuda de un profesional multidisciplinar, en función de las necesidades particulares de cada niño, niña o adolescente.

*Incluso en situaciones de emergencia, tómate el tiempo necesario para informar al niño, niña o adolescente sobre tu deber de confidencialidad y protección de la privacidad. Esto le ayudará a sentirse más seguro hablando contigo.*



**España:** El procedimiento sanitario se realiza en los Centros de Salud públicos, tanto para el diagnóstico de su salud general como la atención psicológica.



**FACTORES CLAVE:** Se debería recibir y escuchar a los niños, las niñas y los adolescentes en un entorno favorable, acogedor y no intimidatorio. Antes de comenzar el procedimiento, y siempre que sea posible, se debería familiarizar a los niños, las niñas o los adolescentes con la disposición del tribunal o de otras instalaciones judiciales y con los roles e identidad de los profesionales que participan en el procedimiento.

↳ *¿Me he asegurado de que la entrevista con el niño, la niña o el adolescente se produce en un entorno seguro y acogedor?*

↳ *¿Adapto mi postura o lenguaje corporal de forma consciente cuando hablo con un niño, una niña o un adolescente?*



**Bélgica:** Observación de una práctica positiva en el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería cuyo objetivo es adecuar los procedimientos a niños, niñas y adolescentes no acompañados y a niños, niñas y adolescentes de familias que hayan presentado una instancia en su propio nombre. Las audiencias de estos niños, niñas y adolescentes se llevan a cabo en las mismas franjas horarias con el fin de evitar la presencia de demasiados adultos en la sala. El objetivo de este agrupamiento es crear un ambiente sereno y de confianza donde los niños, las niñas y los adolescentes puedan expresarse plenamente sin ser molestados por las continuas idas y venidas de abogados y por la presencia de otros solicitantes y sus representantes.



**Bélgica:** En el CGRS hay salas especialmente diseñadas para realizar audiencias con niños, niñas y adolescentes menores de 16 años. Estas salas están decoradas con muebles de colores que proporcionan un ambiente menos formal, más acogedor y favorable. Cuentan con una pequeña zona de estar con sillón, sillas y una mesita, así como con un conjunto de herramientas educativas pensadas para ayudar a los niños, las niñas y los adolescentes a compartir su historia y sus emociones. Más información disponible aquí:

<https://www.cgrs.be/en/asylum/children-asylum-procedure>

# INFORMACIÓN



FACTORES CLAVE: **Materiales de información disponibles y diseñados para adaptarse a las necesidades de los niños, las niñas y los adolescentes.**

- ↳ *¿Ha desarrollado mi administración herramientas específicas de información para niños, niñas y adolescentes en diferentes idiomas que yo pueda repartir?*
- ↳ *¿He comprobado que los niños, las niñas y los adolescentes reciben información sobre el curso de su procedimiento; sobre las consecuencias de la decisión; sobre sus derechos durante el procedimiento?*
- ↳ *¿Se les ha facilitado ya la información en otra fase del procedimiento?*



**Bélgica:** En el CGRS hay salas especialmente diseñadas para realizar audiencias con niños, niñas y adolescentes menores de 16 años. Estas salas están decoradas con muebles de colores que proporcionan un ambiente menos formal, más acogedor y favorable. Cuentan con una pequeña zona de estar con sillón, sillas y una mesita, así como con un conjunto de herramientas educativas pensadas para ayudar a los niños, las niñas y los adolescentes a compartir su historia y sus emociones. Más información disponible aquí:

[https://www.cgrs.be/sites/default/files/brochures/asiel\\_asile\\_-\\_minors\\_-\\_guided-foreign-minors\\_-\\_eng.pdf](https://www.cgrs.be/sites/default/files/brochures/asiel_asile_-_minors_-_guided-foreign-minors_-_eng.pdf)

El CGRS también publicó la **Guía para niños, niñas y adolescentes no acompañados que solicitan asilo en Bélgica**.

[https://www.cgrs.be/sites/default/files/brochures/asiel\\_asile\\_-\\_nbmv\\_mena\\_-\\_unaccompanied-foreign-minor\\_-\\_eng\\_2.pdf](https://www.cgrs.be/sites/default/files/brochures/asiel_asile_-_nbmv_mena_-_unaccompanied-foreign-minor_-_eng_2.pdf)

Estas guías son distribuidas por la Oficina de Inmigración al comienzo del procedimiento y están disponibles en holandés, francés, inglés, árabe, dari, pastún, ruso y albanés.

Son un instrumento muy necesario para explicar a los niños, las niñas y los adolescentes el procedimiento de protección internacional, incluso aunque tengan que leerse con un adulto competente para comunicar su contenido de una manera adaptada a los niños, o con un intérprete competente si fuera preciso.



**Italia:** muchos centros de recepción de niños, niñas y adolescentes contratan a un trabajador o representante legal responsable de informar tanto a los niños, las niñas y los adolescentes como a sus tutores sobre cualquier tema legal que les concierna y que se considere relevante para la asistencia al niño, la niña o el adolescente durante los procedimientos administrativos.



---

**Grecia:** Creación y distribución de materiales adaptados en distintos idiomas y disponibles para niños, niñas y adolescentes que llegan a los centros de primera acogida. Planificación de sesiones de información en los centros de recepción tras la llegada de los niños, las niñas y los adolescentes antes de proceder a su registro. Seguimiento con sesiones de información a lo largo del procedimiento de asilo/reunificación familiar.



---

**Herramienta** “Información adaptada a niños en situación de migración” (Consejo de Europa, 2017).

<https://www.coe.int/en/web/children/projects>



---

**España:** Dispone de una Guía de Recomendaciones para los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes que migran solos, con el objetivo de mejorar la atención de las personas menores de edad migrantes no acompañadas, y para la realización de informes técnicos de profesionales de la protección de éstos. El link es:

<https://www.aragon.es/documents/20127/2152324/Ni%C3%B1os%2C+ni%C3%B1as+y+adolescentes+que+migran+solos+%28Gu%C3%ADa+de+recomendaciones+para+profesionales%29.pdf/8a909d34-aecd-f27f-2b28-db427d92bdc?t=1603181993820>



# COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

**FACTORES CLAVE:** Se deben tomar todas las medidas y precauciones necesarias para garantizar que la información no solo se comunique, sino que sea entendida por los niños. Esto puede incluir comunicar información tanto a los niños como a sus padres y / o representantes legales; además, proporcionar información, asegurando que los procesos o decisiones se expliquen en un lenguaje adecuado a la edad y madurez del niño.

- ↳ *¿Cómo puedo asegurarme de que no solo se transmite la información, sino que se comprende por parte de los niños, las niñas y los adolescentes?*
- ↳ *¿Existen disposiciones o directrices para explicar a los niños, las niñas y los adolescentes las distintas etapas del procedimiento y/o de la decisión o sentencia final?*
- ↳ *¿Demuestran los niños, las niñas y los adolescentes una comprensión activa de la información proporcionada?*
- ↳ *¿Se proporciona un intérprete durante mi interacción con los niños, las niñas y los adolescentes si su lengua materna es distinta a la mía?*



**En España e Italia** se organiza la mediación cultural. Se trata de una competencia transversal diseñada para facilitar el entendimiento mutuo y, por tanto, las relaciones entre personas con distinto trasfondo cultural, que va más allá de una mera traducción e interpretación.



Algunos jueces se esfuerzan por publicar sentencias adaptadas a niños. Helen Stalford y Kathryn Hollingsworth publicaron un artículo<sup>4</sup> en el que se examina cómo y por qué la forma y la presentación de los dictámenes judiciales son aspectos importantes para el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la justicia. En él se ofrecen ejemplos prácticos sobre cómo proporcionar información adaptada a niños, niñas y adolescentes que podría ayudarles a comprender las razones que motivan una sentencia adoptada por el sistema judicial.

4 "This is about you and your future": Towards Judgements for Children», Helen Stalford y Kathryn Hollingsworth, Modern Law Review, 14 de mayo de 2020, disponible en línea: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/1468-2230.12536#.Xuj5VNQadPU>.linkedin

# EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



# TENER EN CUENTA EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**FACTORES CLAVE:** Tener en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes precisa de un proceso integral en el que se otorgue la consideración debida a sus opiniones y puntos de vista, se respeten todos sus derechos (como el derecho a la dignidad, a la libertad y a la igualdad de trato) en todo momento, y requiere de un enfoque integral que pondere todos los intereses en juego, incluyendo el bienestar psicológico y físico y los intereses legales, sociales y económicos de los niños, las niñas y los adolescentes.

- ↳ *¿He identificado adecuadamente y tenido en cuenta todas las consecuencias que la sentencia pueda tener sobre los niños, las niñas y los adolescentes, prestando especial atención a su situación particular?*
- ↳ *¿He analizado adecuadamente los riesgos asociados a su condición de niño, niña o adolescente que pudieran existir en su país de origen? ¿Poseo conocimiento suficiente y actualizado del contexto nacional/local y de los riesgos específicos en relación con los niños, las niñas y los adolescentes (información del país de origen)?*
- ↳ *¿He analizado adecuadamente el elemento subjetivo del miedo/riesgo de los niños, las niñas y los adolescentes en cuestión? Por ejemplo, ¿tengo pruebas suficientes de que los niños, las niñas y los adolescentes dispondrán de una red de apoyo, acceso a derechos sociales, etc., cuando estén de regreso en su país de origen?*



**En la Unión Europea**, el grupo de investigación «ASYLOS» formado por voluntarios, ofrece una base de datos de libre acceso con informes sobre el país de origen que detallan las situaciones nacionales relativas a una multitud de temas y públicos específicos (LGBTI, ...)

<https://www.asylos.eu/what-we-do>



Guía práctica sobre el Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes en procedimientos de asilo disponible en 16 idiomas:

[https://www.easo.europa.eu/sites/default/files/Practical\\_Guide\\_on\\_the\\_Best\\_Interests\\_of\\_the\\_Child\\_EN.pdf](https://www.easo.europa.eu/sites/default/files/Practical_Guide_on_the_Best_Interests_of_the_Child_EN.pdf)



**Grecia:** Ideas sugeridas por profesionales

La determinación del interés superior de los niños, niñas y adolescentes debe ser un procedimiento continuo que comience en los centros de recepción con la pre-inscripción de todos los niños, niñas y adolescentes. El tutor designado, en colaboración con un psicólogo y un abogado, deberá realizar una Evaluación del Interés Superior del niño, niña o adolescente, con el fin de encontrar la mejor solución posible para su protección (es decir, caso posible: separar su expediente del de los padres, si fuera necesario). Para asegurar, determinar y garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes es imperativo la creación de un Comité Observatorio del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes, que se encargará de velar por el cumplimiento de este principio. El Comité actuará como una válvula de seguridad y trabajará en estrecha colaboración con el Tutor y el Fiscal de Menores para informar de cualquier infracción, si fuera necesario.



# ENER EN CUENTA EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

↳ *¿He tenido debidamente en cuenta el estado actual de los niños, las niñas y los adolescentes en el país de acogida? Es decir, su nivel de integración en la comunidad de acogida, la red social y las relaciones desarrolladas, las habilidades lingüísticas, la asistencia a la escuela, el estado de salud, los planes de vida futuros, el estado emocional, la integración cultural, etc.*



**Italia:** La ley 47/2017 recoge disposiciones específicas sobre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como el papel de los centros de acogida a la hora de recoger un “expediente social” que perfile *los elementos útiles para determinar la mejor solución a largo plazo teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente*. El papel de los tutores voluntarios resulta también crucial para actuar como ‘garantes’ o ‘protectores’ del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. (En 2019, la EASO y el Defensor del Niño y del Adolescente de Italia formaron a más de 170 tutores voluntarios para atender a niños, niñas y adolescentes no acompañados).



**FACTORES CLAVE:** Para lograr una comprensión global del niño, niña y adolescente, así como una evaluación de su situación jurídica, psicológica, social, emocional, física y cognitiva, se debería fomentar una estrecha colaboración entre los diferentes profesionales que participan en el proceso, siempre desde el absoluto respeto al derecho a la intimidad personal y familiar del niño, niña y adolescente.

Se debería establecer un marco de evaluación común para los profesionales que trabajan con o para niños, niñas y adolescentes (como abogados, psicólogos, médicos, policía, funcionarios de inmigración, trabajadores sociales y mediadores).

↳ *¿Participan profesionales de disciplinas distintas en la evaluación y determinación del interés superior de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta la situación particular del niño, niña o adolescente en cuestión? ¿Estoy informado de cada aspecto (por ejemplo, sociológico, médico, legal)?*

↳ *¿Hay un sistema de coordinación entre los distintos profesionales que participan en el procedimiento?*



**Francia:** Algunos profesionales destacaron que la consolidación de su red profesional fue importante no solo para reforzar sus conocimientos técnicos sino también para hacer un seguimiento de los casos de niños, niñas y adolescentes que tuvieron que desplazarse a otra localidad.



**España:** Se cuenta con una guía de evaluación y determinación mejor interés, elaborada por Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comilla, a partir del Comentario General 14 del Comité de derechos del Niño de la ONU.

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/26167>



# GESTIONAR LA CARGA Y EL ESTRÉS EMOCIONAL

**FACTORES CLAVE:** De conformidad con la OMS<sup>5</sup>: La salud y el bienestar mental están influenciados no solo por los atributos individuales de las personas sino también por las circunstancias sociales y el entorno en el que estas se encuentran. Estos determinantes interactúan de forma dinámica y pueden amenazar o proteger el estado mental de un individuo.

- ↳ *¿Cómo sopeso y mitigo cuidadosamente el impacto emocional y el estrés de un procedimiento de asilo?*
- ↳ *¿Existen directrices para evaluar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes dentro de mi jurisdicción?*
- ↳ *¿Qué recursos hay disponibles para evaluar las necesidades emocionales de los niños, niñas y adolescentes que atiendo?*
- ↳ *¿He tenido en cuenta el impacto del trauma/estrés emocional de los niños, niñas y adolescentes en su intervención durante las entrevistas oficiales con las autoridades?*
- ↳ *¿He valorado cómo/si el efecto continuado del daño sufrido por los niños, niñas y adolescentes en su país de origen y/o durante su viaje influye sigue influyendo en su estado emocional actual?*



**Grecia:** La ONG “METAdrasi” – Acción para la migración y el desarrollo facilita la recepción y la integración de los refugiados y migrantes en Grecia. Desde 2011, METAdrasi lleva realizando la identificación y certificación de víctimas de tortura. El programa está dirigido por un equipo interdisciplinar. Para más información sobre la “Certificación de Víctimas de Tortura”, véase el siguiente enlace:

<https://metadrasi.org/en/campaigns/certification-of-torture-victims/>



**España:** Al llegar al Centro de primera acogida se observan en diferentes circunstancias el estado físico y psíquico si tiene problemas psicológicos o consumo de sustancias se derivan al SAMU que es un centro para personas menores de edad que tienen problemas de salud mental <https://www.samu.es/menores/>

O a Prisma que es un centro terapéutico de salud mental <http://hospitalprisma.com/> en otros casos en Centro de Salud Mental público.

En Andalucía se elaboró una Guía para el examen de salud inicial de los MENAs.

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Gu%C3%ADa\\_MENA2019\\_DEF\\_0.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Gu%C3%ADa_MENA2019_DEF_0.pdf)

<sup>5</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina Regional para Europa, “Salud mental: ficha técnica”, 2019, disponible online: [https://www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0004/404851/MNH\\_FactSheet\\_ENG.pdf?ua=1](https://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0004/404851/MNH_FactSheet_ENG.pdf?ua=1)

# PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN



## AUTOCONOCIMIENTO PERSONAL

**FACTORES CLAVE:** Los profesionales pueden transmitir, consciente o inconscientemente, juicios de valor o desconfianza en los testimonios de los niños, niñas y adolescentes, lo que puede llegar a poner en duda su credibilidad.

Los profesionales son conscientes de los factores de influencia y de sus propios prejuicios internos que pueden influir en su comportamiento y, posiblemente, en sus decisiones durante las distintas etapas procesales.

↳ *¿Soy consciente de los sesgos cognitivos/ preconcebidos que tiendo a aplicar en mi trabajo derivados de mi propio marco normativo cultural, social, etc.?*

↳ *¿Cómo puedo ser más consciente de estos sesgos cognitivos e intentar evitarlos en mi trabajo?*



**Herramienta** “Detector de sesgo cotidiano: comience a utilizar información conductual en su trabajo”



Lo importante del asunto: la evaluación de la credibilidad de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo en la Unión Europea desarrollado por el ACNUR proporciona un marco basado en los derechos del niño para orientar a los profesionales sobre cómo evaluar los hechos mientras entrevistan a niños, niñas y adolescentes.



## ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**FACTORES CLAVE:** Las Directrices de la CFJ subrayan que puede ser necesario conceder protección y asistencia específica a los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad, tales como los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, no acompañados, con alguna discapacidad, sin hogar y en situación de calle, pertenecientes a la población romaní y en centros de acogida.

- ↳ *¿He identificado si el niño, niña o adolescente pertenece a un grupo en condición de vulnerabilidad (por ejemplo, las niñas, migrantes, niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas o psicológicas, víctimas de trata y explotación, etc.)?*
- ↳ *¿He identificado los riesgos específicos y las razones para la protección de los niños, niñas y adolescentes en el país de origen (trabajo infantil, explotación infantil, denegación del derecho a la educación y violaciones de los derechos del niño en general)? ¿Se ven los niños, las niñas y los adolescentes afectados por alguna de estas razones?*
- ↳ *¿Me he asegurado, desde una perspectiva procesal, de que los niños, las niñas y los adolescentes ‘vulnerables’ vayan a recibir el apoyo pertinente para tener acceso al procedimiento en condiciones de igualdad?*



**Herramienta** Herramienta para la identificación de personas con necesidades especiales, EASO



**Herramienta “Manual para Jueces de Tribunales de Menores:** un Enfoque basado en el Trauma para la Toma de Decisiones Judiciales en Procedimientos de Justicia Juvenil para Jóvenes Inmigrantes Recién Llegados”: Introduce factores clave que los jueces de los tribunales de menores deberían tener en cuenta cuando un joven inmigrante recién llegado se presente ante ellos en casos de justicia juvenil. Este manual examina la definición de joven inmigrante recién llegado, el estudio de casos para aportar claridad, el papel del trauma en la vida de los jóvenes inmigrantes recién llegados, las vías de exposición al trauma en el sistema judicial juvenil, el estrés traumático dentro del sistema judicial juvenil, las consecuencias jurídicas que participar en el sistema judicial tiene sobre su condición de inmigrante, las consideraciones culturales, cómo fortalecer los factores de protección y qué pueden hacer los jueces. El manual también incluye varios apéndices útiles sobre las experiencias exclusivas de niños, niñas y adolescentes no acompañados, la jurisprudencia de la Corte Suprema, el desarrollo del cerebro de los adolescentes, así como glosarios.

**Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes - En Acción:** Caja de herramientas para la aplicación de los principios de la justicia adaptada a niños para el trabajo con personas menores de edad, implicadas en procedimientos administrativos y judiciales.

Esta publicación se ha financiado con fondos del Programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Defensa de Niñas y Niños Internacional y no se considerará reflejo alguno de las opiniones de la Comisión Europea, ni de la política oficial del Consejo de Europa o de cualquier otro donante.

©2020, Defence for Children International - Bélgica. All rights reserved. Material contained in this publication may be freely quoted or reprinted, provided credit is given to the source. Requests for permission to reproduce or translate the publication should be addressed to [info@defensedesenfants.be](mailto:info@defensedesenfants.be)

ISBN: 978-2-931126-01-1

# Justicia Adaptada a Niños, Niñas y Adolescentes - En Acción

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA  
ADAPTADA A NIÑOS PARA EL TRABAJO CON PERSONAS MENORES DE EDAD, IMPLICADAS  
EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES